



Buenos Aires, 29 de Mayo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 494/2012

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de mayo de 2012, se ha suscripto una Acta Acuerdo Salarial con los representantes del Ministerio Público, el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A. la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A., la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

Que mediante art. 3° del citado Acuerdo se estableció el otorgamiento de un suplemento extraordinario para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad- excluido el Tribunal Superior de Justicia- consistente en una suma fija de \$ 3000.- por única vez, pagaderos \$ 1500.- en el mes de junio y \$ 1500.- en el mes de diciembre de 2012.

Que en el mencionado Acuerdo no se especificó que la suma fija establecida es no remunerativa, por ello corresponde proceder a la aclaración del mismo.

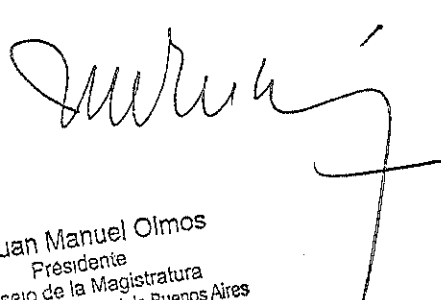
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aclarar que el otorgamiento del suplemento extraordinario para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad- excluido el Tribunal Superior de Justicia- consistente en una suma fija de \$ 3000.- por única vez, pagaderos \$ 1500.- en el mes de junio y \$ 1500.- en el mes de diciembre de 2012, establecido en el punto 3° del Acta Acuerdo Salarial suscripto el 10 de mayo de 2012, es **NO REMUNERATIVA**.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Ministerio Público, al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A., a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A., a la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad y a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbares.gov.ar](http://www.jusbares.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 494 /2012

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires